

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Administraciones Públicas mantiene con las Entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla (VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados), para el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2015.

SEGUNDO.- Previo acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, de fecha 27 de febrero de 2015 y confirmación de modificaciones el 11 de marzo siguiente, se aprueba el Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2015 mediante Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 237, de 12 de marzo de 2015, (BOME 5.217, de 12 de marzo de 2015), con inclusión de las acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales con representación local.

TERCERO.- Que en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma para el año 2015 existe la aplicación presupuestaria 03 92000 16300, destinada a la financiación del Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla con una dotación de 87.541,02 € para su gestión a través de la Dirección General de Administraciones Públicas y otros **87.541,02 €**, con destino a la financiación del mencionado plan a desarrollar por las entidades sindicales con representación en la Administración Local, conforme a la cuota de reparto proporcional a la representación de cada una de ellas:

APLICACIÓN	CONCEPTO	NÚMERO DE REPRESENTANTES	IMPORTE EN €
03/92000/16201	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL UGT	13	33.471,56
03/92000/16202	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL CSI-F	12	30.896,83
03/92000/16203	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL CC.OO.	9	23.172,63
TOTAL ENTIDADES SINDICALES 2015		34	87.541,02

CUARTO.- Conforme a sus Estatutos, las tareas y fines de la FSP-UGT son, entre otros trabajar y/o colaborar en la negociación de convenios y acuerdos que permitan conseguir (...) unos sistemas de formación y promoción adecuados, por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución de la Ilmta. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 417, de 28 de abril de 2015 (BOME núm. 5.234 de 15 de mayo de 2015) se acuerda la concesión de la subvención objeto del presente.